Derecho a la educación

El derecho a la educación es, sin duda, uno de los más importantes derechos de la niñez y quizás el más importante de los sociales.

La educación debe ser gratuita para todos. La anterior relatora especial de la ONU sobre el derecho a la educación, Katerina Tomasevski, explicaba las diferentes dimensiones de este derecho bajo el esquema de las "cuatro Aes". El esquema de 4-A (available, accessible, acceptable, adaptable del derecho a la educación brinda un marco conceptual a las obligaciones gubernamentales sobre los derechos humanos en educación: generar educación disponible, accesible, aceptable, y adaptable. (Siempre realista, Tomasevski agrega "una quinta A" (affordable): realizable, porque reconoce que "Ningún gobierno puede ser obligado legalmente a hacer lo imposible *Libro elemental* p. 36]

El marco conceptual brinda no sólo un conjunto de indicadores claves para el desempeño de los gobiernos, sino también un esquema de monitoreo para la recolección de datos, análisis y feedback dentro de las deliberaciones gubernamentales y – uno esperaría – de las deliberaciones de políticas del nuevo Concejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El derecho está contenido principalmente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las [Naciones Unidas](http://es.wikipedia.org/wiki/Naciones_Unidas), ratificado por una mayoría de los países del mundo, que en su artículo 13 reconoce Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 13 **el derecho de toda persona a la educación**: y por eso los derechos de la educación son muy importantes

* Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
* Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
* La *"enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible a todos gratuitamente"*;
* La *"enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita"*;
* la *"enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita"*;
* Debe *"fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria"*;
* *"Debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente"*.

Además este mismo tratado dice que los *"Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."*